



Río Cuarto, marzo 10/2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126974, referentes a la necesidad de designar a la Prof. Sonia Rosana BERÓN (DNI N° 20.395.146) bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en la asignatura Psicomotricidad I (Cód. 6832), con extensión a Psicomotricidad II (Cód. 6836), Organización de los Jardines Maternales (Cód. 6852) y Seminario de Atención a la Diversidad (Cód. 6865), del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de puntos propios y de puntos libres de la Facultad.

Que la selección correspondiente, ha sido efectuada oportunamente en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Que mediante Resolución Consejo Directivo N° 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Que la Prof. BERÓN posee un cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Exclusiva en el mencionado Departamento, al que corresponde conceder LSGH mientras dure la designación solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Sonia Rosana BERÓN (DNI N° 20.395.146) con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con Régimen de dedicación Exclusiva, para las asignaturas detalladas en el primer considerando de la presente, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad, ello a partir **1ero. de abril del año 2022 y hasta el 31 de marzo del año 2023, o la sustanciación del respectivo Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, reservado para la provisión del cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura Psicomotricidad I (6832), con extensión a Psicomotricidad II (6836), Organización de los Jardines Maternales (6852) y Seminario de Atención a la Diversidad (6865), del Departamento consignado, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Exclusiva, a la Prof. Sonia Rosana BERÓN (DNI N° 20.395.146), en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello desde el **de abril del año 2022 y hasta el 31 de marzo del año 2023, o hasta la finalización de la designación consignada en el Artículo 1º de la presente Resolución.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 056/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de marzo de 2022, 16:10 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220314-622f932714ffe**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas